

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 15/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020210006501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ SANCHEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 15 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (1º) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020210006501 seguido contra el disciplinable CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO, por queja formulada por MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 30 de abril de 2026, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, declaró la terminación anticipada del proceso a favor de la abogada CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO:

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020220000702	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES	BERLINDO CUESTA PEREA	ESTADO N° _____

FECHA: 15/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Primero (1) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020220000702 seguido contra el abogado Diego Fernando Posada Grajales, por queja formulada por los señores Berlindo Cuesta Perea, Marlon Cuesta Perea, Clemente Cuesta Perea, María Dora Perea Cuesta, Divad Cuesta Perea, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 17 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES, para que CONTINÚE la actuación, según las razones expuestas en la parte motiva...

Fecha del Estado: 15/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020220000702	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES	MARLON CUESTA PEREA	ESTADO N° _____
				FECHA: 15/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Primero (1) de julio de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020220000702 seguido contra el abogado Diego Fernando Posada Grajales, por queja formulada por los señores Berlindo Cuesta Perea, Marlon Cuesta Perea, Clemente Cuesta Perea, María Dora Perea Cuesta, Divad Cuesta Perea, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 17 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES, para que CONTINÚE la actuación, según las razones expuestas en la parte motiva...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querehiente	Asunto a Notificar
27001250200020220000702	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES	CLEMENTE CUESTA PEREA	ESTADO N° _____
				FECHA: 15/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Primero (1) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020220000702 seguido contra el abogado Diego Fernando Posada Grajales, por queja formulada por los señores Berlindo Cuesta Perea, Marlon Cuesta Perea, Clemente Cuesta Perea, María Dora Perea Cuesta, Divad Cuesta Perea, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 17 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES, para que CONTINÚE la actuación, según las razones expuestas en la parte motiva...

Fecha del Estado: 15/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
27001250200020220000702	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES	MARIA DORA PEREA CUESTA	ESTADO N° _____
				FECHA: 15/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Primero (1) de julio de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020220000702 seguido contra el abogado Diego Fernando Posada Grajales, por queja formulada por los señores Berlindo Cuesta Perea, Marlon Cuesta Perea, Clemente Cuesta Perea, María Dora Perea Cuesta, Divad Cuesta Perea, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 17 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES, para que CONTINÚE la actuación, según las razones expuestas en la parte motiva...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020220000702	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES	DIVAD CUESTA PEREA	ESTADO N° _____

FECHA: 15/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Primero (1) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020220000702 seguido contra el abogado Diego Fernando Posada Grajales, por queja formulada por los señores Berlindo Cuesta Perea, Marlon Cuesta Perea, Clemente Cuesta Perea, María Dora Perea Cuesta, Divad Cuesta Perea, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 17 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES, para que CONTÍNÚE la actuación, según las razones expuestas en la parte motiva...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020220033602	Recurso de Queja Empleados Judiciales	ANA MARIA SARRIA MORENO SECRETARIA DEL JUZGADO 5 PENAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA	ELIANA CAROLINA ARISTIZABAL GIRALDO OFICIAL MAYOR JUZGADO 5 PENAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA	ESTADO N° _____ FECHA: 15/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 630012502000202200336-02 seguido contra la Dra. Ana María Sarria Moreno, secretaria del Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Armenia, queja formulada de la Sra. Eliana Carolina Aristizábal Giraldo en calidad de oficial mayor del Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Armenia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECLARAR bien denegada la apelación formulada el 1 de octubre de 2025 contra el proveído del 29 de septiembre anterior, mediante el cual se negó la nulidad solicitada y no se tuvo en cuenta el memorial de descargos, por haber sido presentado extemporáneamente

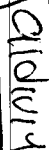
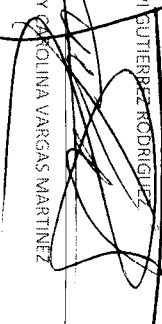
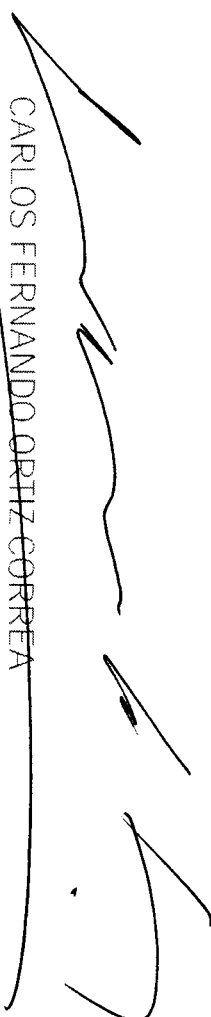
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250062401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CHRISTIAN COLMENARES DELGADO	MONICA GUTIERREZ PEREZ	ESTADO N°

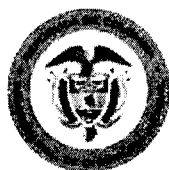
FECHA: 15/07/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202500624-01, seguido contra el Dr. Christian Colmenares Delgado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ..PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 5 de mayo de 2026, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado CHRISTIAN COLMENARES DELGADO, para que CONTINÚE la actuación respecto de los memoriales y recursos presentados, CONFIRMANDOLA en todo lo demás....

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REVISADO:  JAIVINI GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISOR:  FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ
 CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 0 6

Bogotá, D.C., 15 de julio de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (1º.) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020210006501** seguido contra el disciplinable **CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO**, por queja formulada por **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 30 de abril de 2026, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, declaró la terminación anticipada del proceso a favor de la abogada **CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO**, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la comisión seccional de origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA CATHERINE VILLAMIL ROZO Y SU DEFENSORA YINETH PAOLINE HERRÁN SAUREZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: **Jhon Alexander Ramirez Chitiva**
Escribiente Nominado

Elaboró: **María Clara Ávila Ruiz**
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **106**

FECHA: 15/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de primero (1) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020220000702 seguido contra el abogado Diego Fernando Posada Grajales, queja formulada por los señores Berlindo Cuesta Perea, Marlon Cuesta Perea, Clemente Cuesta Perea, María Dora Perea Cuesta y Divad Cuesta Perea, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 17 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES**, para que **CONTINÚE** la actuación, según las razones expuestas en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el abogado Diego Fernando Posada Grajales y su defensora Jhohanna C. Sepulveda Mazo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **1 0 6**

FECHA: 15/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 630012502000202200336-02 seguido contra la Dra. Ana María Sarria Moreno, secretaria del Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Armenia, queja formulada de la Sra. Eliana Carolina Aristizábal Giraldo en calidad de oficial mayor del Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Armenia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: DECLARAR** bien denegada la apelación formulada el 1 de octubre de 2025 contra el proveído del 29 de septiembre anterior, mediante el cual se negó la nulidad solicitada y no se tuvo en cuenta el memorial de descargos, por haber sido presentado extemporáneamente ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Ana María Sarria Moreno, secretaria del Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Armenia (disciplinable), José Ignacio Plaza Murillo (como su defensor de oficio) y Gesner Arneth Rengifo Arias (en calidad de apoderado de confianza de la disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretaria Judicial (E)

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 0 6

FECHA: 15/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202500624-01, seguido contra el Dr. Christian Colmenares Delgado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 5 de mayo de 2026, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **CHRISTIAN COLMENARES DELGADO**, para que **CONTINÚE** la actuación respecto de los memoriales y recursos presentados, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Christian Colmenares Delgado, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.